

En Arcaya y Arca, Capitan Governador del Castillo
de Cantaxena residente en esta Ciu. con todas las facultades
y Poderes correspondientes, y que sea a contumbrax para
el desempeño de este encargo, y Acuerda ve le paxioni
pe dho nombramiento, para vuinte l' venia y
areptacion,

Sobre estar prebenida la Casa de apoventamiento para el Ex.^{mo} de la Borxa Mexicano y Arcaya de Ex.^{mo} y uno de los
Inspector Gral. de Car. Comisario de Ex.^{ta} y Movamien. d' d' o
Cuenta a la Ciudad esta prebenida la Casa de
apoventamiento para el Ex.^{mo} de Príncipe de Non
forte Inspector Gral. de Dragones con todo lo nere
vano, y a satisfacion del Cavallero Coronel de
este Rejimiento de Villa Viziosa, y para ello
se han practicado quantos reparos han vido paxer
od para la debida dezenia y comodidad de S. C.
de que vedara la Cuenta a un tiempo; De lo que

quedo entendido el Ayuntamiento

Se diere lo 30 de p.^o La Ciudad Acuerda ve pase razon a la Junta
la Junz.^{na} del Corpud. Municipal de Propied. y Arxivion para que mande
de paxar la libranza de los tres mill q. estan veña
lado y ultimamente para la olemnissima funzion